

MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa al apoyo a las reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras prejubilados, con 40 años o más de cotización.

Según datos facilitados por la Seguridad Social, en la actualidad hay cerca de 500.000 personas jubiladas de forma anticipada, con 40 o más años cotizados, a las cuales se les están aplicando injustos coeficientes reductores para toda su vida. La aplicación de estos coeficientes está suponiendo una discriminación muy injusta y un perjuicio de por vida a los jubilados y jubiladas anticipados, desde hace muchos años.

Las reformas laborales y los posteriores recortes, han perjudicado gravemente a los trabajadores y trabajadoras de mediana edad o a las puertas de la jubilación, que han sido despedidos, sufrido EREs y prejubilaciones (Banca). Los vacíos de cotización en los años previos a la jubilación han derivado en recortes de hasta el 40% en la cuantía de la pensión, aun habiendo cotizado más de 40 años.

La desregulación de los ERE que se llevó a cabo durante la crisis en España permitió que se despidiera a casi 5 millones de trabajadores y trabajadoras, de los que una buena parte eran mayores de 55 años.

Desempleados y desempleadas que bastantes de ellos, comenzaron a trabajar con 14 años y que al alcanzar los 55, completan más de 40 años cotizados. La ley obligaba a estos desempleados a jubilarse anticipadamente, a quienes percibían el subsidio por desempleo, a los 61 años, con el recorte forzoso que supone este anticipo en la edad de jubilación y con el recorte añadido por los vacíos de cotización por la situación de desempleo. Situación que demanda compensar a quienes se han visto perjudicados por leyes injustas.

Las reformas laborales han incidido notablemente en la implantación de esta práctica empresarial que recibe el nombre de “viejismo”, que ha sido incluso incentivada en determinados casos con dinero público. Suele llevarse a cabo, sobre todo, en entornos laborales, en los que se considera que la edad idónea para trabajar es de los 25 a los 45 años. Las personas con mayor edad pueden quedar así fuera del mercado laboral, y no interesar en determinadas ofertas de trabajo.

La Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, determina en sus artículos 207.2 y 208.2, que toda persona que, por causa no imputable a su libre voluntad, así como las que, por voluntad propia, se jubilen anticipadamente, se les aplicará unos coeficientes reductores en su pensión por cada trimestre o fracción que le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación. Estos coeficientes varían desde el 1,875% y 2%, con menos de 38,5 años cotizados, al 1,50% 1,625% con más de 44,5 años cotizados, respectivamente.

De este modo, según esta regulación, se aplican reducciones que llegan hasta el 8% por cada año anterior a la edad legal de jubilación, llegándose en algunos casos a una penalización del 40% de la pensión. Sería razonable que, si se han cotizado ya un total de 40 años o más, no se sufriera ninguna penalización o coeficiente reductor, sino que se entendiera que esta persona ya ha contribuido al sistema de pensiones suficientemente.

En la medida en que las cotizaciones realizadas por empleados y empleadas con 65 años de edad y 36 años y 9 meses cotizados son suficientes para cobrar el 100% de la pensión, lo que supone un esfuerzo contributivo menor que en el caso de los trabajadores y trabajadoras que con 40 años y/o más de cotizaciones que acceden a la jubilación anticipada, sería razonable y proporcionado que no se penalizara a aquellos trabajadores y trabajadoras que mayor esfuerzo contributivo han realizado, penalizando en este caso al empleado y empleada que más años ha contribuido al Sistema Público de Pensiones con sus cotizaciones.

Desde el año 2005, en que se aprobó en el Congreso de los Diputados una PNL presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) sobre el tratamiento a dar a los coeficientes reductores en las jubilaciones anticipadas, se viene tratando este asunto sin que se haya dado solución por ninguno de los distintos Gobiernos.

Con fecha del 29 de noviembre de 2016 se presentó ante la Secretaría General del Congreso de los Diputados un escrito rubricado por Mario Tuya Entralgo, conjuntamente con 375.000 firmas recogidas en la plataforma Change.org, en el sentido de eliminar los agravios comparativos entre quienes cotizan 35 años para obtener una pensión completa y quienes cotizando 40 años o más son penalizados al jubilarse anticipadamente. En la actualidad hay recogidas más de 420.000 firmas.

Desde el año 2016, han sido aprobadas en 11 Comunidades Autónomas diversas Propositiones no de Ley a favor de esta reivindicación, instando al Gobierno a tomar medidas para su solución: 07/03/2017 Andalucía 10/17-PNLP 000013; 19/02/2019 Islas Baleares RGE.1252/19; 02/11/2016 Aragón 392/16; 16/06/2016 Asturias 168/X; 20/04/2017 Castilla y León PNL-1315 y 1333; Galicia; Murcia; Madrid; Cantabria; País Vasco y Comunidad Valenciana.

En 2018 fueron aprobadas dos Propositiones no de Ley en las Comisiones de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Congreso y del Senado. De momento sin consecuencias.

La *Comisión de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Senado*, con fecha del 18/10/2018 aprobó la moción expediente 661/001065 referida a excluir de aplicar los coeficientes reductores de la pensión cuando se acrediten 40 años de cotizaciones efectivas. La *Comisión de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Congreso de los Diputados*, aprobó en su sesión del día 26/09/2018 la P.N.L. relativa a dignificar las pensiones de aquellos jubilados anticipados con largas carreras de cotización.

Hace unos días, la asociación “*Jubilación Anticipada Sin Penalizar*” (ASJUBI40) ha registrado en el Congreso una petición para comparecer en la *Comisión del Pacto de Toledo del Congreso* y para mantener una reunión con la presidencia de este órgano, aún sin constituir, con el objetivo de que se incluya en sus recomendaciones la necesidad de eliminar los coeficientes reductores que se aplican a las jubilaciones anticipadas, en los casos en que concurren cotizaciones de 40 años o más.

La sostenibilidad futura de cualquier sistema de pensiones financiado por reparto no pasa por aplicar unos coeficientes reductores a la pensión a los trabajadores y trabajadoras que más han contribuido a su sostenimiento, pasa entre otros, por no permitir a las empresas mandar al paro y a la jubilación anticipada a los trabajadores y trabajadoras, y pasa por derogar las leyes laborales que lo permiten.

Por lo expuesto anteriormente el grupo municipal Adelante Málaga solicita los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Málaga apoye las justas reivindicaciones de este amplio colectivo de personas con más de 40 años cotizados, tratados de forma discriminatoria, y perjudicados por una legislación que los penaliza. Muchos de los que se ven castigadas por esta normativa son malagueños y malagueñas.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste al Gobierno del Estado a que suprima las normativas, reglamentos, disposiciones y cualquier tipo de regulación que desarrolle, implemente y/o garantice el mantenimiento de los coeficientes reductores de pensión para quienes hayan contribuido con 40 o más años de cotizaciones, o quienes a la hora de solicitar la pensión de jubilación anticipada justifiquen 40 o más años de cotizaciones.

3.- Que el Ayuntamiento de Málaga dé traslado de este acuerdo a la FAMP, invitando al resto de corporaciones locales a que se sumen a estos acuerdos.

4.- Que el Ayuntamiento de Málaga dé traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado.

Eduardo Zorrilla Díaz
Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga

17/02/2020